NOTA UOC/PCP/ANDE Nº 254/2018

Asunción, 9 de julio de 2018

Señor
Abg. Santiago Jure, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted con relación a las Notas DNCP/DNC Nºs 12788 y 13231/2018, ID 333964, LPN N° 1335/2017, a fin de puntualizar lo siguiente:

- Adjuntamos la Autorización del EEN, requerida por esa Dirección.

- El carácter Ad Referéndum excluye al llamado del alcance de las disposiciones de la Resolución DNCP N° 357/2018, en atención a lo establecido en el Artículo N° 1 de la citada normativa.

Hacemos propicia la oportunidad para saludarle muy atentamente.

Ing. Pedro Cuevas
Responsable UOC/ANDE

FER/zt